

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.77

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
I	Remuneraciones de personal	3.175.000
II	Compra de bienes corrientes y servicios	15.125.000
III	Intereses	181.334
VI	Inversiones reales	4.425.000
IX	Variación pasivos financieros	21.015.659
	TOTAL AUMENTOS	43.921.993
B) DEDUCCIONES:		
0	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto M. ejercicio anterior	30.885.460
VI	Transferencias	5.720.874
IX	Mayor Ingreso Préstamo Tesorería IBERCAJA	7.315.659
	TOTAL DEDUCCIONES	43.921.993

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.4) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer los recursos, dentro de los plazos, establecidos en los artículos 150, 151 y 152 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenmayor, a 26 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva del expediente 2/90 de Modificación de Créditos III.C.66

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 150.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de Diciembre de 1988, la aprobación del expediente nº 2/90 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal del año 1990, cuyo resumen es el siguiente:

I.— CREDITOS EN AUMENTO:

Partida	Denominación	Pesetas	Pesetas
A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
621.7	Instalación de aceras en Ctra. Burgos	100.000	
621.7	Obras de saneamiento	700.000	
631.7	Construcción de Almacén para Aymto.	2.200.000	3.000.000
B) SUPLEMENTOS DE CREDITO			
121.1	Gastos de representación	38.777	
211.1	Gastos de oficina	1.247.819	
242.1	Dietas personal	500.000	
254.7	Material técnico y especial	559.928	
259.1	Gastos especiales funcionamiento	33.062	
259.7	Gastos especiales funcionamiento (festejos)	1.070.463	
262.6	Conservación y reparación máquinas	2.525.150	
263.6	Conservación y reparación ordinaria de máquinas	1.873.180	
325.9	Anticipos y préstamos	850.510	
611.7	Pistas polideportivas y renov. redes	2.965.008	11.954.167
	TOTAL CREDITOS EN AUMENTO:		14.954.167

II.— PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

- A) Del superávit disponible 4.954.167
- B) De transferencias de las siguientes partidas:

Partida	Denominación	Cred. Reducible
257.6	Suministro de agua, gas, electr.	2.000.000
258.1	Contratos de prestación de servicios	4.000.000
273.6	Menaje, útiles y herramientas	4.000.000
	SUMA IGUAL A LA ANTERIOR:	14.954.167

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Navarrete, a 27 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990

III.C.83

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	9.943.609
2	Impuestos indirectos	3.000.000
3	Tasas y otros ingresos	5.308.000
4	Transferencias corrientes	8.100.000
5	Ingresos patrimoniales	190.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales.....	5.000
7	Transferencias de capital	8.802.653
	TOTAL INGRESOS	35.349.262

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	6.793.143
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	13.697.000
3	Intereses	79.000
4	Transferencias corrientes	245.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.112.608
9	Variación de pasivos financieros	422.511
	TOTAL GASTOS	35.349.262

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En El Villar de Arnedo a 3 de enero de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 1/90 III.C.78

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Municipal de 1990, con cargo al superávit del ejercicio anterior, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Partida	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	350.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.300.000
4	Transferencias corrientes	450.000
7	Transferencias de capital	4.116.051
9	Variación de pasivos financieros	200.000
	TOTAL AUMENTOS	6.416.051

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En Villoslada de Cameros, a 4 de Enero de 1991.— El Alcalde, José Julián Sáenz García.

MANCOMUNIDAD DE RIOJA ALTA

Aprobación definitiva de los Estatutos

III.C.75

Instruido por los Ayuntamientos de BRIONES, CASTAÑARES DE RIOJA, CIDAMON, HERVIAS, OLLAURI, RODEZNO Y SAN ASENSIO expediente de constitución de una Mancomunidad entre sus respectivos Municipios, con la denominación de "RIOJA ALTA" se ha acordado por cada uno de ellos, previo cumplimiento de los demás trámites legales, la aprobación definitiva del expediente y de los Estatutos por los que se ha de regir la Mancomunidad. Cumpliendo lo dispuesto en el punto